ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4 que señala La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos; El Secretario local de salud, expide el siguiente acto de justificación de la Contratación directa:

1. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

La suscripción del presente CONTRATO Interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre entidades, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4, inciso c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

a) Urgencia manifiesta;

b) Contratación de empréstitos;

c) **Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.** *El nuevo texto es el siguiente: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

(...)

2. EL OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2022, DE LA POBLACIÓN INDIGENA ARHUACA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".

3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial destinado para el presente convenio corresponde a la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MCTE** de la vigencia fiscal 2022 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s): Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1299 de fecha 11 de marzo de 2022. Identificación presupuestal:

Dimensión	Descripción de componente	CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	21 - 2.3.19.05.0300.01.028. 2.02.02.009.01 - 32	$ 20,000,000
	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Inocuidad de los Alimentos)			
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	21 - 2.3.19.05.0300.01.021. 2.02.02.009.01 - 32	$ 20,000,000
	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)			
ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS	Otras enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	21 - 2.3.19.05.0300.01.026. 2.02.02.009.01 - 32	$ 15,000,000
ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	21 - 2.3.19.05.0300.01.043. 2.02.02.009.01 - 332	$ 35,000,000

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

4. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en las instalaciones de la Secretaría Local de Salud, en la Oficina de Secretaría General del Municipio de Valledupar y en la página de www.colombiacompra.gov.co.

Que, en consideración con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Justifíquese la utilización de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del convenio, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2022, DE LA POBLACIÓN INDIGENA ARHUACA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".**

Artículo 2: El presente acto administrativo rige a partir de su firma y contra él no procede ningún recurso.

El presente acto se expide en Valledupar, Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA
Secretario Local de salud.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Valledupar.

El presente soporte se elabora el diecinueve (19) días del mes de julio de 2022, en el Municipio de Valledupar – Cesar.

Responsable,

HOLMER ENRIQUE JIMÉNEZ DITTA
Secretario Local de Salud

Proyectó: Amelia Rocío Cotes Cortés, abogada SLS
Proyección financiera: Yehimy Ortiz, administradora financiera SLS
Revisión y Asistencia Técnica: Nancy Tamayo, Profesional Especializada SLS